

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente N° 26/15

Título: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REINGENIERÍA DEL ACCESO IDENTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 174 e) del TRLCSP

Tipo de Contrato: SERVICIO

Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 2154/15 DE FECHA 27/10/2015

Fecha de Resolución de Clasificación: 27/10/2015

Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 28/10/2015

Empresa Clasificada: LYNX VIEW, S.L.

Importe de la oferta: **23.388,81€ (19.329,60€ +4.059,21€ económicamente en concepto de IVA) más ventajosa**

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 28 de octubre de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





Servicio de Contratación

Expte. 26/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas.... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 23 de octubre de 2015, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 174 e) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada por la mercantil LYNX VIEW, S.L. como la económicamente más ventajosa para la "ASISTENCIA TECNICA PARA LA REINGENIERIA DEL ACCESO IDENTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" tanto en virtud de la oferta económica realizada de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN EUROS [23.388,81€ (19.329,60€ +4.059,21€ en concepto de IVA)], como a su oferta técnica, siendo el contenido de la misma, la que consta en el informe técnico emitido, y que se transcribe a continuación:

"Respecto a la Memoria técnica, la planificación temporal, tanto de la Fase 1 como de la Fase 2, que presenta la empresa en su oferta técnica es menor que la estipulada en el pliego técnico, con el mismo equipo técnico solicitado. Dados los perfiles técnicos ofrecidos por la empresa, el % de actuación de cada técnico se equipara a su experiencia laboral en proyectos similares por lo que nos parece muy apropiada la propuesta.

Respecto a las mejoras propuestas:

La mejora 1, se desarrolla ampliamente en el pliego técnico con la implantación del estándar de securización OAuth2. Este estándar se complementará con la seguridad actual se SSO que dispone la Universidad.





La mejora 2 no se desarrolla en su totalidad en el pliego técnico ya que sólo se ofrece un estudio de reestructuración del proyecto durante un periodo de 5 jornadas laborales.

En la mejora 3, se propone dentro de proyecto técnico una semana de formación a todos nuestros técnicos sobre las tecnologías y herramientas que se van a utilizar durante el desarrollo del proyecto, por lo que nos parece muy correcta la mejora.

La mejora 4 está muy desarrollada en la oferta, ya que utilizando la misma tabla de SLA que se adjunta en el pliego técnico se marcan las mejoras en 7 de los niveles de servicio más críticos para el desarrollo del proyecto.

Para la mejora 5 se planifica el desarrollo completo de los servicios necesarios a desarrollar."

SEGUNDO: Requerir a la mercantil LYNX VIEW, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad tanto la documentación a que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP como la contenida en la cláusula 9 del pliego administrativo sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.3 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA de 966,48€.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad. s/n – Edif. Rectorado v Consejo Social - 03202 ELCHE